



Nota de Prensa N° 096/OCII/DP/2018

**AGENTES DEL INPE IMPIDEN A REPRESENTANTES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
INGRESAR AL PENAL DE HUACHO PARA REALIZAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN**

- ***Acción del jefe de Seguridad transgrede el deber de cooperación consagrado en la Constitución y en Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.***

La Defensoría del Pueblo recuerda al Instituto Nacional Penitenciario – INPE que impedir las acciones de supervisión a los establecimientos penales afecta las funciones constitucionales encargadas a ésta Institución y conlleva responsabilidades a todo nivel.

El día 20 de febrero de 2018, el jefe de Seguridad del establecimiento penitenciario de Huacho, Sergio Valverde Inga impidió que representantes de la Defensoría del Pueblo ingresaran al mencionado penal, condicionando su ingreso, de manera arbitraria, a un registro personal, ello a pesar de estar exceptuados de este procedimiento, de conformidad con el Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Ante este hecho, contrario al deber de cooperación, se frustró la labor de supervisión programada, la cual tenía como finalidad velar por el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Debido a que situaciones similares se han repetido en otras visitas a establecimientos penitenciarios, el Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho, mediante Oficio N° 157-2018-DP, ha solicitado al Ministro de Justicia y Derechos Humanos la adopción de medidas correctivas urgentes, recordando que estas actitudes transgreden el mandato de la Constitución y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Lima, 23 de febrero de 2018